

GACETA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.

EXTRAORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., 11 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2019.



I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 11 de diciembre de 2019
REF. TJA-STJGA-236/2019

LICENCIADA
ERIKA YOLANDA FUNES VELÁZQUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE DOCUMENTACIÓN DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento, que los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del mismo Tribunal, en sesión extraordinaria número 18, celebrada el día 3 de diciembre del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN del tribunal de JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

Mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de diciembre del 2019, en tal virtud, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que este acuerdo se publique en el Órgano de Difusión Interno de este Tribunal.

ATENTAMENTE
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO COMO SECRETARIA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO



c.c.p. Archivo/minutario



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, y IV y 18 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil diecinueve, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Ordinaria número 07, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, entrando en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve, conforme a su Quinto punto.

V. Que el artículo 17, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.

VI. Que mediante oficio TJA/SS/III/11565/2019 de dos de diciembre del dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente de la Tercera Sección de la Sala Superior de este organismo jurisdiccional, solicitó se autorice como día inhábil el veinte de diciembre de este año, para que el personal jurídico y administrativo colaboren con los trabajos relativos a la depuración del archivo de la Tercera Sección.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se declara inhábil el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, **única y exclusivamente** para la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal con residencia en Ecatepec de Morelos, con la finalidad de que todo el personal adscrito a ella, efectúe trabajos de actualización y depuración del archivo de la citada Sección.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de la Segunda Sección de la Sala Superior de este organismo jurisdiccional.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 18 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 13 de diciembre de 2019
REF. TJA-STJGA-239/2019

LICENCIADA
ERIKA YOLANDA FUNES VELÁZQUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE DOCUMENTACIÓN DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento, que los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del mismo Tribunal, en sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 10 de diciembre del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes los siguientes:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE MAGISTRADOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de diciembre del 2019, en tal virtud, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que este acuerdo se publique en el Órgano de Difusión Interno de este Tribunal.

ATENTAMENTE
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO COMO SECRETARIA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO



c.c.p. Archivo/minutario



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE MAGISTRADOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

I. Que en el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 22, de diez de diciembre del año dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el once de diciembre del mismo año, entre otros aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al licenciado – hoy Doctor en Derecho – César de Jesús Molina Suárez, como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – por un periodo de diez años; Decreto que entró en vigor el dieciséis de diciembre del dos mil nueve.

El plazo de diez años a que se refiere este apartado, transcurre del dieciséis de diciembre del dos mil nueve al quince de diciembre del dos mil diecinueve.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en sesión extraordinaria número 01 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, el doce de enero del dos mil diez, tomó protesta al Magistrado César de Jesús Molina Suárez.

V. Que la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 22, de diez de diciembre del dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el once de diciembre del mismo año, entre otros aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili, como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – por un periodo de diez años; Decreto que entró en vigor el dieciséis de diciembre del dos mil nueve.

El plazo de diez años a que se refiere el párrafo que antecede, transcurre del dieciséis de diciembre del dos mil nueve al quince de diciembre del dos mil diecinueve.

El licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili, mediante escrito de quince de enero del dos mil trece, presentó su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa –.

La "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 65, de veintisiete de febrero del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el veintiocho de febrero del mismo año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la licenciada Ana Luis Villegas Brito, como Magistrada del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México – ahora Tribunal de Justicia Administrativa – para concluir el periodo restante de diez años por el que había sido nombrado el licenciado José Salim Modesto Sánchez Jalili; Decreto que entró en vigor el día de su publicación.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en sesión extraordinaria número 03 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, el ocho de marzo del dos mil trece, tomó protesta a la Magistrada Ana Luis Villegas Brito.

VI. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, mediante el procedimiento constitucional respectivo, para que proceda el nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.



VII. Que, en términos del artículo 17, fracciones III, VI y XXI, de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

VIII. Que los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO**, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, mediante sesión ordinaria número uno celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, establecen que ante la falta definitiva de un Magistrado, la Junta de Gobierno y Administración, podrá designar indistintamente al Secretario General del Pleno de la Sala Superior, a un Secretario General de Acuerdos o a un Secretario de Acuerdos, para que realice las funciones de Magistrado, hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento constitucional respectivo para el nombramiento de la o el Magistrado que cubrirá dicha falta definitiva.

IX. Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal con folio 900043062 de catorce de octubre de dos mil diecinueve, el Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán, tiene el puesto funcional de Secretario de Acuerdos.

Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal con folio 900044122 de doce de noviembre de dos mil diecinueve, la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina, tiene el puesto funcional de Secretaria de Acuerdos.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 17, fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, **se designa a la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina como Secretaria de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa emita el nombramiento de nuevos Magistrados de este Tribunal, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Para el desempeño de sus atribuciones la Licenciada en Derecho Rocío Sánchez Molina, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en la Sección Sexta de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Séptima Sala Regional.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 17, fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; así como los LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión extraordinaria número nueve de tres de julio de este año, **se designa al Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán como Secretario de Acuerdos autorizado para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Sexta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa emita el nombramiento de nuevos Magistrados de este Tribunal, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO. Para el desempeño de sus atribuciones el Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en la Sección Sexta de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en la Sexta Sala Regional de Jurisdicción ordinaria de este organismo jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 19 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.


**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN D. MYRNA ARACÉLI GARCÍA MORÓN


**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

L. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO

2



**JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN**



**SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO EN LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la "LXV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 214, de tres de agosto del año dos mil diecisiete, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 24, en la misma fecha, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó, a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el término de diez años; Decreto que entró en vigor el día de su publicación en el citado periódico oficial.

V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número uno celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el diez de agosto del dos mil diecisiete, tomó protesta a los Magistrados de las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, entre ellos a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, como Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Valle de Toluca.

VI. Que el uno de agosto de dos mil diecinueve, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS TITULARES DE LA TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO OCTAVA Y NOVENA SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" y que de los numerales sexto, séptimo y noveno, se advierte:

"SEXTO. Se adscribe a la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez a la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

SÉPTIMO. Se adscribe al Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de Toluca.

NOVENO. Las adscripciones señaladas en los numerales del Primero al Séptimo de este Acuerdo, serán con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve."

VII. Que el catorce de agosto de dos mil diecinueve la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, presentó su renuncia al cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa.

Conforme a los numerales décimo y décimo primero para los cambios de adscripción se observarían el "ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL", publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; asimismo, se señalaron las diez horas del dieciséis de agosto de este año, para la entrega y recepción de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y las trece horas para la entrega y recepción de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; sin embargo, atendiendo a la renuncia al cargo de Magistrada presentada el catorce de agosto de dos mil diecinueve, por la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez, la entrega y recepción de la Octava Sala antes citada se efectuó a las once horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve, realizando la entrega la Maestra en Derecho Alberta Virginia Valdés Chávez y la recepción el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada, en virtud de que su cambio de adscripción fue con efectos a partir del quince de agosto de dos mil diecinueve; en tanto que



el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada a las quince horas del quince de agosto de este año, entregó la Novena Sala Especializada a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, en su carácter de Secretario de Acuerdos de la citada Sala Especializada.

VIII. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que la o el Presidente del Tribunal deberá comunicar a la o el Gobernador del Estado de México, las faltas definitivas de las y los Magistrados, para que proceda la designación y nombramiento de las y los Magistrados que las cubrirán, pudiendo ser por el tiempo que falte para concluir el periodo o uno nuevo.

IX. Que, en términos del artículo 17 fracciones III, y XXI de la Ley Orgánica y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, adoptar la providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

X. Que los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO**, aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, mediante su Sesión Ordinaria Número Uno celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, establecen que ante la falta definitiva de un Magistrado, la Junta de Gobierno y Administración, podrá designar indistintamente al Secretario General del Pleno de la Sala Superior, a un Secretario General de Acuerdos o a un Secretario de Acuerdos, para que realice las funciones de Magistrado, hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento constitucional respectivo para el nombramiento de la o el Magistrado que cubrirá dicha falta definitiva.

XI. Que conforme al Formato Único de Movimiento de Personal de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso, se desempeña como Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México.

XII. Que a la fecha no se ha nombrado Magistrada o Magistrado que cubra la falta definitiva.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracciones III y XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO** aprobados por esta Junta de Gobierno y Administración el catorce de enero de dos mil diecinueve, así como al diverso por el que se deja sin efectos el numeral Quinto, aprobada en la sesión Extraordinaria número Nueve de tres de julio de este año, se designa a la Licenciada en Derecho Gilda Anahí González Reynoso **Secretaria de Acuerdos autorizada para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, por el periodo que comprende del **ocho al treinta y uno de enero del año dos mil veinte.**

SEGUNDO. Para el desempeño de sus atribuciones la Secretaria de Acuerdos autorizada para llevar a cabo las funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas Valle de México, tendrá las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y contará con el personal jurídico y administrativo asignado en dicha Sala.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 19 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

L. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.
Correo: documentacion@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2 14 90 43
01 (722) 1 67 07 36